



REGLAMENTO DE USO DEL MINI GOLF

Artículo 1. Objetivo.

Normar la utilización del mini golf.

Artículo 2. Días de servicio.

Esta área podrá utilizarse los fines de semana y feriados.
Durante días hábiles de semana, previa solicitud a la Subgerencia de Servicio al Socio,

Artículo 3. Usuarios.

Podrán hacer uso de las instalaciones todos los socios, dependientes e invitados.
Los invitados a la Sede podrán permanecer en esta área únicamente en presencia del socio que los invito, el cual se hará responsable por el buen comportamiento de los mismos.

Artículo 4. De las instalaciones.

Para la utilización del área de mini golf el Club proporcionará palos y pelotas, y una ficha para el control del juego. Para esta finalidad se cuenta con un encargado de área quien hará la entrega del material necesario para el juego.

Artículo 5. Arancel.

El uso del mini golf no tiene costo alguno para socios, dependientes e invitados.

Artículo 6. Comportamiento y responsabilidad.

Cualquier acto de indisciplina por parte de los socios, sus dependientes e invitados que asistan a estas áreas, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto del Club.

Artículo 7. Uso de instalaciones.

Estas áreas serán utilizadas como espacios de esparcimiento deportivo y familiar.

Artículo 8. Otros Servicios.

El área cuenta con baños y lavamanos.
Los vehículos deberán quedar estacionados en el área de parqueo del restaurante.

Artículo 9. Prohibiciones.

- Uso de zapatos que deterioren la pista de mini golf.
- El consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad y el consumo excesivo de alcohol por parte de los mayores.
- Fumar en las pistas de mini golf.
- Parquear vehículos en áreas que no están establecidas para este propósito.
- Manipuleo de llaves de paso de los sistemas de riego.
- Utilización de bicicletas, patinetas u otros que puedan dañar las pistas del mini golf.
- Quemar o dañar árboles, plantas y mobiliarios del área de sombra. En caso de daño o destrozo se aplicara una multa de acuerdo al daño ocasionado.



- El uso de fuegos artificiales.
- El ingreso con mascotas.
- Consumo de alimentos y bebidas en las pistas de juego de mini golf.
- Mover o quitar “los obstáculos” que se encuentran en las pistas de juego de mini golf.
- Botar y/o dejar basura dentro del área de mini golf.
- Golpear con cualquier clase de objeto la base de las pistas de mini golf.
- Usar las pelotas y/o el palo de mini golf fuera de las pistas.
- Llevar las pelotas y/o el palo de mini golf fuera del sector.

Artículo 10. Daños.

Los daños que se pudiesen ocasionar por incumplimiento del presente reglamento serán cancelados por el socio en un plazo no mayor a 72 hrs. de ocurrido el daño.

Artículo 11. Responsabilidad.

El Club no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir durante el uso de ésta área.

En caso de encontrar algún desperfecto o problema en el sector se deberá comunicar al encargado del área.

Artículo 12. Seguridad.

La seguridad de los niños es exclusiva responsabilidad de los padres.

El Club deslinda todo tipo de responsabilidad en caso de suscitarse cualquier accidente.

La Gerencia General es responsable de hacer cumplir el presente reglamento.

La Paz, junio de 2010

EL DIRECTORIO